ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 10

LA LIGUA, 08 ENE 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal Estudio de Grabación Comunitario.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa *subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal "**ESTUDIO DE GRABACIÓN COMUNITARIO 2026**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05, de fecha 06 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar *directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud* pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**ESTUDIO DE GRABACIÓN COMUNITARIO 2026**", cuyo objetivo entregar un espacio y consolidar las capacidades artísticas musicales a la comunidad.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"ESTUDIO DE GRABACIÓN COMUNITARIO 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$15.858.472.- (quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

PPV/SSM.

RECIBIDO 09:30 0 8 ENE 2025 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 0 6 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 09:19 hrs 0 7 ENE 2026 ALCALDIA A.M. PM

EXAMINADO 0 6 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL:

ESTUDIO DE GRABACION COMUNITARIO 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del presente es dar continuidad al programa municipal, entregar el espacio y consolidar las capacidades artísticas musicales mediante un estudio de grabación, en el cual los aficionados puedan desarrollar creaciones artísticas, composiciones musicales, grabaciones y post producciones, disponible para todos quienes compartan el interés por la Música en la Comuna de La Ligua.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"ESTUDIO MUNICIPAL DE GRABACION COMUNITARIO 2026.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla la contratación vía honorarios de Personal que cumplirá la función de Encargado del Estudio de Grabación, será responsable de llevar a cabo dicho programa y asesorar en las distintas fases a los participantes. De igual forma, deberá apoyar en actividades municipales que le sean asignadas, conforme a los requerimientos de su jefatura directa.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizarán en el Estudio Municipal que se encuentra ubicado en valle Hermoso, Comuna de La Ligua, desde 01 de enero al 31 de diciembre 2026, los días Lunes a sábado.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$15.858.472 - (quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos)** que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran individualizados a continuación:

ITEM N°1	**HONORARIOS DE PERSONAL**	**$15.858.472.-**
	MONTO TOTAL	**$15.858.472.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLA

Vº Bº ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°05/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Estudio de grabación Comunitario 2026, por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $15.858.472.- (Quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 06 de Enero del 2026.-